

13086 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Cuello, número 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Aérea trifásica a 20 KV. conductor aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección total y apoyos metálicos, con origen en la subestación de transformación de El Pedernoso y final en la existente Las Mesas-Las Pedroñeras, con una longitud total de 10.637 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 22 de mayo de 1974. —El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.— 9 483-C

13087 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se declara de utilidad pública a la electrificación rural del término municipal de Azcoitia (programación del año 1973).

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», Guetaria, 13, San Sebastián, expediente C. E. 7/1.718. C. E. 8/1.719 y C. E. 7/1.720-E 73), solicitando la declaración de utilidad pública para el establecimiento de las instalaciones eléctricas, autorizadas administrativamente el 15 de noviembre de 1973, para la electrificación rural del término municipal de Azcoitia, y cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto, de acuerdo con la citada Ley 10/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas en la electrificación rural del término municipal de Azcoitia, y que son las siguientes:

Líneas a 13,2 KV.

a) Derivación a las E. T. «Olaso», «Susula» y «Madariaga». —Arranca de la línea a la E. T. «Ipinza». Longitud, 3.950 metros.

b) Derivación a la E. T. «Urrategui». —Arranca de la línea E. T. D. «Azpetia-Izarraitz». Longitud, 1.990 metros.

c) Derivación a las E. T. «Mártires», «Arrieta» e «Inchausta-Azpikoa». —Arranca de la línea a la E. T. «Ipinza». Longitud, 2.064 metros.

d) Derivación a la E. T. «Elosua» y Aizpurucho. —Arranca de la línea a la E. T. «Radio Loyola». Longitud, 2.023 metros.

e) Derivación a la E. T. «Aguinaga». —Arranca de la línea a E. T. «Izu-Guiza». Longitud, 833 metros.

Estaciones transformadoras

E. T. número 1, «Olaso», de 50 KVA., de 13.200/380/233 voltios; situada junto al caserío «Olabaoceta».

E. T. número 2, «Susula», de 50 KVA., de 13.200/380/233 voltios; situada junto al caserío «Susula-Arretza».

E. T. número 3, «Madariaga», de 50 KVA., de 13.200/380/233 voltios; situada junto al caserío «Madariaga».

E. T. número 4, «Urrategui», de 50 KVA., de 13.200/380/233 voltios; situada junto al caserío «Urrategui».

E. T. número 5, «Mártires», de 50 KVA., de 13.200/380/230 voltios; situada junto a la iglesia del barrio Mártires.

E. T. número 6, «Arrieta», de 24 KVA., de 13.200/380/230 voltios; situada junto al caserío «Arrieta».

E. T. número 7, «Inchausta-Azpikoa», de 50 KVA., de 13.200/380/230 voltios; situada junto al caserío «Inchausta-Azpikoa».

E. T. número 8, «Elosua», de 50 KVA., de 13.200/380/230 voltios; situada junto a las Escuelas del barrio Elosua.

E. T. número 9, «Aizpurucho», de 50 KVA., de 13.200/380/230 voltios; situada en el barrio Aizpurucho.

E. T. número 10, «Aguinaga», de 50 KVA., de 13.200/380/230 voltios; situada junto a la iglesia del barrio Aguinaga.

Líneas de distribución a 220 voltios

Sector número 1. —Salidas de la E. T. «Olaso».

Salida número 1. —Termina en el caserío «Egurvide», alimentando de paso los caseríos «Olaberriaga» y «Olaberriixo». Longitud, 915 metros.

Salida número 2. —Termina en el caserío «Larregui», alimentando de paso los caseríos «Aibizuri», «Txuldeta», «Olabaoceta» y «Argarain-Azpikoa».

San Sebastián, 20 de mayo de 1974. —El Delegado provincial, José Luis Pampin.— 9.274 C.

13088 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por el plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.

Expediente número 27.431 de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV., Silobre-Magalofes, en el término municipal de Fene, siendo propiedad de la sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 25 de abril de 1974, e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que lo es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Fene que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos autos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento pedran rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 30 de mayo de 1974. El Delegado provincial. — 2.292-D

RELACION QUE SE CITA

Finca número 11; paraje Revolto; propietario don Demetrio Sixto Fraga, vecino de Silobre-Revolto; afectada en 87 metros cuadrados de vuelo y tres metros cuadrados de suelo, con el apoyo número 4; dedicada a huerta.

13089 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio

de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 66 KV., con capacidad de transporte de 30.000 KW., de un solo circuito, de cable tipo LA-110 de 118,2 milímetros cuadrados de sección a hilo de tierra, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento por cadenas de aisladores de vidrio templado. La línea tiene su origen en la subestación reductora de Guía y el final en la futura subestación reductora de San Mateo, siendo su longitud total de 17.000 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Referencia: 73/429.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—2.308-B.

13090 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea con origen en el Lomo de Sabinal, en las proximidades de la Hoya Salina, pasando por la Divisoria de la Mesa, Barranco del Salto del Negro, Divisoria del Tablero, Lomo Burrón, Barranco Cardón, y final en Tafira Baja, siendo sus características: Trifásica de un circuito de cable aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, en hilo de tierra de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos de celosía; longitud, 3,310 kilómetros; tensión de servicio, 66.000 V, y capacidad de transporte, 60.000 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Referencia: 74/120.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—2.309-B.

13091 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.097/2, incoado en esta Delegación Provincial, a

instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, calle avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea de penetración a Arnedo, denominada «Avenida de la Vía», tramo tercero, trifásica, circuito simple a 13,2 KV con conductores unipolares de cable aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección con aislamiento en seco. Tendrá una longitud total de 644 metros, con origen en un apoyo metálico existente en patio interior de manzana de edificio a la calle San Blas y final en la avenida de la Vía a la altura de la caseta de maniobra de Muro de Aguas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—2.381-D.

13092 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/665, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Berbolia, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: De línea aérea existente con entrada y salida en E. T. proyectada.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 160 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior de 400 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 por 100/280 V.

Objeto: Suministrar energía a bloques de viviendas en la avenida de Juan XXIII.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrónicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 29 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—9.168 C.

13093 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Guadalajara, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de reconstrucción línea a 15 kV, de circunvalación a Arcos de Jalón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea de 1.236 metros, consta de 14 vanos y está formada por tres alineaciones; apoyos de hormigón con ángulos de hierro galvanizado; conductor aluminio-acero LA-56, de 54,9 milímetros cuadrados de sección; aisladores Arvi-22 de Esporanza y de cadena de la misma marca.